

**INFORME DE ACLARACIONES N°1**

**EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD  
CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 4633/BL-BO  
PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA ELECTRICA-BO-L1190  
PROYECTO: CONST. LINEAS DE TRANSMISIÓN INTERCONEXIÓN SAN IGNACIO DE VELASCO AL SIN**

**ADQUISICIÓN DE REACTORES PARA LA SUBESTACIÓN DE SAN IGNACIO DE VELASCO PARA LA LÍNEA DE TRANSMISIÓN DEL PROYECTO CONST. LÍNEA DE TRANSMISIÓN INTERCONEXIÓN SAN IGNACIO DE VELASCO AL SIN  
CODIGO: SDO-BID-ENDE-2024-04  
CODIGO SEPA: PEIE-70-LPI-B-**

La Empresa Nacional de Electricidad, en el marco del Proyecto Líneas Const. de Transmisión Interconexión San Ignacio de Velasco al SIN, Contrato de Préstamo N° 4633/BL-BO, Proceso de Licitación con Código SDO-BID-ENDE-2024-04, CODIGO SEPA: PEIE-70-LPI-B- para la Adquisición de Reactores para la subestación de San Ignacio de Velasco y de conformidad a lo dispuesto en la Sección I. Instrucciones a los oferentes, Cláusula IAO 7.1 del Documento de Licitación (DDL) del proceso referido, a continuación da respuesta a todas las solicitudes de aclaración recibidas al menos veintiún (21) días antes de la fecha límite para la presentación de ofertas.

N°	CONSULTA	ACLARACIÓN
	<b>CONSULTAS ADMINISTRATIVAS</b>	
1	¿Referente a la solicitud de ampliación del plazo de presentación de ofertas hasta el próximo 10-May-2024 con el objetivo de lograr una oferta técnica/económica competitiva.	<i>El plazo para la presentación de ofertas fue ampliada hasta el 10 de mayo del presente según Enmienda N° 1.</i>
2	En la sección III Criterios de evaluación y calificación Página 52 (II) Experiencia y Capacidad Técnica. Se cita una experiencia de equipos fabricados desde el año 2012 (60) Unidades como mínimo de clientes Ubicados en Norte América, Centro América, Sud América y Europa. Nuestra empresa en calidad de representación del fabricante XIAN XD TRANSFORMER CO.,LTD Observamos los requisitos de experiencia que únicamente se refieren a ventas de clientes Ubicados en Norte América, Centro América, Sud América y Europa. Excluyendo al resto de los continentes.	<i>En la Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación, Numeral 5.1 Criterios de Calificación (IAO38.1), inciso (a) Si el Oferente es fabricante, punto (ii) Experiencia y Capacidad Técnica del DDL, no se señala ninguna restricción, siendo el mismo, un requerimiento técnico basado en el conocimiento y la experiencia del oferente en el diseño, fabricación, pruebas, etc, de reactores de acuerdo a las normas requeridas en el DDL y estándares de construcción de subestaciones de ENDE.</i>

N°	CONSULTA	ACLARACIÓN
	<p>Nuestra fabrica es uno de los principales productores de Reactores y Transformadores a nivel mundial, gran parte de nuestras ventas se realizan también en otros continentes, Este requisito contradice los principios del tratado de Libre Comercio de la OMC, específicamente en lo que respecta a la NO discriminación, tal como se establece en el principio de Nación mas favorecida (NMF) según los acuerdos de la OMC los países no pueden establecer discriminaciones entre sus diferentes socios Comerciales,. Conceder una ventaja especial a un país implica extender el mismo trato a todos los demás Miembros de la OMC Este principio es fundamental en varios acuerdos, incluido el Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros (GATT),del cual, tanto China como Bolivia ,como firmantes y participes, están sujetos ,Solicitar la exclusión de la experiencia en ventas en América y en Europa .Seria equivalente a que Empresas Estatales Chinas impongan condiciones de experiencia a exportadores Bolivianos sin considerar las ventas en América.</p> <p>Por lo tanto solicitamos muy respetuosamente se considere la eliminación de la restricción y la apertura de la Experiencia a todos los países del mundo, en cumplimiento con los principios de no discriminación y equidad establecida en los acuerdos Internacionales</p>	<p><i>Por otro lado, se aclara que en la Sección IV. Países Elegibles del Documento de Licitación (DDL), se detalla los países elegibles para firmar contratos para el suministro de bienes financiados en todo, o en parte, con fondos del Banco Interamericano de Desarrollo.</i></p>
3	<p>Solicitamos se pueda conceder 15 días de ampliación para la preparación de las propuestas.</p>	<p><i>EL plazo para la presentación de ofertas fue ampliada hasta el 10 de mayo del presente según Enmienda N° 1.</i></p>
4	<p>En la Sección VIII. Condiciones Especiales de Contrato:</p> <p>CGC 16.5 El plazo de pago después del cual el Comprador deberá pagar interés al Proveedor es 120 días.</p> <p>La tasa de interés que se aplicará es del Tasa de Interés Pasiva promedio de la Banca en el país, publicada por el Banco Central de Bolivia (BCB) para depósitos a Plazo Fijo (DPF) en Dólares de los Estados Unidos de América (US\$),</p>	<p><i>De acuerdo a lo establecido en la Sección VII. Condiciones Generales del Contrato (CGC), punto 16.5 Condiciones de Pago Si el Comprador no efectuara cualquiera de los pagos al Proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en las CEC, el Comprador pagará al Proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en las CEC, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio o fallo de arbitraje.</i></p>

N°	CONSULTA	ACLARACIÓN
	<p>para el periodo correspondiente y para el plazo que corresponda</p> <p><b>Según el entendimos, ¿si el pago excede el requisito de 60 días, el comprador deberá pagar intereses a partir del 61 días?</b></p>	<p><i>Asimismo, según lo establecido en la Sección VIII. Condiciones Especiales del Contrato (CEC), punto CGC 16.5, el plazo después del cual el comprador deberá pagar interés al proveedor es de 120 días, y no así después de los 60 días como ustedes lo señalan en su consulta.</i></p>
5	<p>Según nuestro entendimiento, la tarifa de manejo del pago sobre las comisiones por giros al exterior es responsabilidad del comprador, ¿por favor confirmar? caso contrario, describa la tarifa de en para procesar los pagos.</p>	<p><i>Los pagos al exterior, se realizaran desde las cuentas CUT (Cuenta Única del Tesoro) del Banco Central de Bolivia (BCB) y las comisiones bancarias por las transferencia serán asumidas por el proveedor.</i></p> <p><i>Las comisiones por las transferencias al exterior son las establecidas por el BCB y actualmente son las que se detallan a continuación:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Las comisiones son del 0.10% del importe transferido.</i></li> <li>• <i>Adicionalmente, se cobra Bs.270 (Doscientos setenta 00/100 Bolivianos), por concepto de comunicaciones y útiles de escritorio.</i></li> </ul> <p><i>Al respecto, las comisiones señaladas son establecidas por el BCB y estas pueden variar en función a las disposiciones de la entidad.</i></p>
6	<p>¿Confirmar si el reactor debe ser aceptado y el informe firmado dentro de los 25 días calendario posterior a su llegada al sitio?</p>	<p><i>Los plazos de la inspección son variables, dependen de la complejidad y la cantidad de bienes entregados, los mismos deben estar a conformidad del comprador y validados por la comisión designada por ENDE.</i></p> <p><i>El Acta de Recepción definitiva será elaborada una vez concluido las inspecciones y verificaciones de los bienes recibidos según las especificaciones técnicas del contrato y lo requerido por ENDE en el contrato correspondiente.</i></p>

N°	CONSULTA	ACLARACIÓN
7	<p>CGC 27.1 El valor de la liquidación por daños y perjuicios será:</p> <p>1% del valor total del contrato por semana.</p> <p>El monto máximo de la liquidación por daños y perjuicios será: del 10 % del valor total del contrato.</p> <p>¿Aplicar para calcular la multa en función del monto del retraso en la entrega de bienes, en lugar del monto total del contrato?</p>	<p><i>En el caso de multas por demoras y perjuicio, el valor de la liquidación por daños y perjuicios será del 1% del valor total del contrato por semana, según lo establecido en la Sección VIII. Condiciones Especiales de Contrato (CEC), punto CGC 27.1 del DDL.</i></p>
8	<p>Mediante la presente solicitamos muy gentilmente ,tengan a bien considerar una ampliación del plazo para presentar ofertas , el mismo vence el día 22 de abril, solicitamos extender esta fecha por unos 15 días adicionales. Plazo que permitiría tener más cantidad de ofertas y ser más competitivo la Licitación con beneficio para vuestra institución.</p>	<p><i>EL plazo para la presentación de ofertas fue ampliada hasta el 10 de mayo del presente según Enmienda N° 1.</i></p>

